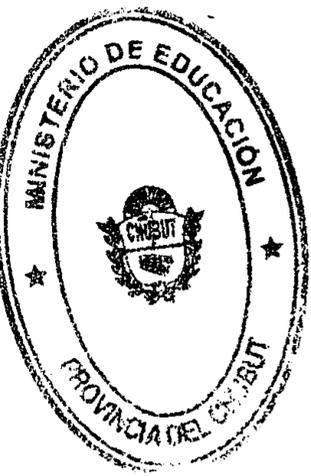




RAWSON, 21 OCT 2015



VISTO:

El Expediente N° 7484-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el pago de un subsidio otorgado a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 470 de la Localidad de Esquel, representada por su Presidente Señora Graciela Aviles;

Que con fecha 25 de septiembre de 2014 se suscribió un Convenio de Asistencia Recíproca entre los representantes del Ministerio de Educación y de la Asociación Cooperadora antes mencionada, el cual ha sido refrendado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Doctor Martín Buzzi;

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio económico a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 470, por una suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$264.484,89), con la finalidad de que esta realice trabajos predeterminados de adecuaciones y mejoras edilicias en las Instalaciones de la Escuela N° 470;

Que el precitado convenio se ha protocolizado por la Escribanía General de Gobierno en el Tomo 7, Folio 240 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles;

Que en la cláusula séptima del referido convenio se estableció que aprobada por parte del Ministerio de Educación la oferta más conveniente, se gestionará la transferencia del 30% del monto convenido, a modo de anticipo, librándose en forma posterior y ante certificados de avance de obra los montos restantes respecto al total adjudicado;

Que resulta conveniente por el principio de economía procesal, delegar en la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares la autorización de los pagos restantes conforme se certifiquen los avances de obra;

Que obra informe del Tribunal de Cuentas comunicando la no existencia de subsidios pendientes por parte del beneficiario;

Que obra intervención previa de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

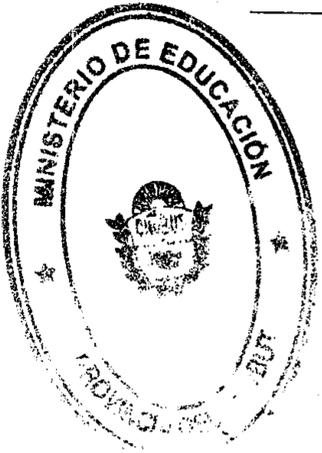
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el pago de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$79.345,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 470, C.U.I.T. N° 30-71501130-8, representada por su

//..

606

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



..2

Presidente Señora Graciela Aviles, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto el día 25 de septiembre de 2014.

Artículo 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.

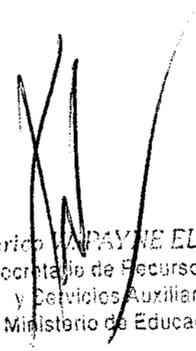
Artículo 3º: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.

Artículo 4º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Administración, el Centro Provincial de Información Educativa, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 606


Federico APAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Lic. RUBEN OSCAR ZARATI
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT